

**OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local  
Córdoba**

Núm. 298/2024

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Benamejía, Cabra, El Carpio, Conquista, Dos Torres, Luque, Montalbán de Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba y El Viso, con fecha 23 de enero de 2024 he decretado la puesta al cobro en período voluntario de/ los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

**ADAMUZ:** Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2023.

**AGUILAR DE LA FRONTERA:** Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 1ª mensualidad de 2024.

**BENAMEJÍA:** Tasa por Mercadillo de la 12ª mensualidad de 2023.

**CABRA:** Tasa por Mercadillo del 4º trimestre de 2023. Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2023.

**EL CARPIO:** Tasa por Mercadillo del 2º trimestre de 2023.

**CONQUISTA:** Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2023.

**DOS TORRES:** Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2023.

**LUQUE:** Tasa por Mercado de Abastos de la 1ª mensualidad de 2024.

**MONTALBÁN DE CÓRDOBA:** Tasa por Mercadillo del 6º bimestre de 2023. Tasa por Guardería Municipal de la 1ª mensualidad de 2024. Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio de la 12ª mensualidad de 2023.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO:** Tasa por Mercado de Abastos de la 12ª mensualidad de 2023. Tasa por Mercadillo del 4º trimestre de 2023.

**PRIEGO DE CÓRDOBA:** Tasa por Escuela Municipal de Música y Danza del 1º semestre de 2023. Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 1ª mensualidad de 2024. Tasa por Mercado de Abastos de la 12ª mensualidad de 2023.

**EL VISO:** Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2023.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 107 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**RECURSOS:** Contra las presentes liquidaciones, podrá formu-

larse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:** Según resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de 23 de enero de 2024, desde el día 5 de febrero de 2024 hasta el 5 de abril de 2024, ambos inclusive.

**FORMA DE PAGO:** Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

-La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

-La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

**ADVERTENCIA:** La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

**ATENCIÓN PERSONAL:**

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Aguilar de la Frontera. Calle Desamparados, s/n.

Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, 25 A

Oficina de Hinojosa del Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31 – 2ª Pl.

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avenida Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Isabel La Católica, 12.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

**SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA:** 957 498 283.

Córdoba, 25 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, Ana Rosa Ruz Carpio.